



Se vino previendo q<sup>e</sup> al Medico Sr<sup>o</sup> Pedro Juan Sledo se le satisfaga su honorario de un año y diario de año y medio q<sup>e</sup> se le está adeudando; y en su virtud acordaron las Mercedos que tan luego como los fondos o propios se hayan reintegrado de las Causidades que con calidad ade- lamaron al Paradero para atender á los suministros de las tropas, sobre q<sup>e</sup> las corporaciones mencionadas se han reclamaciones, y el Sr<sup>o</sup> Sube. civil remitió sobre sus comunicaciones de 20. Junio, 18. de Julio, 11 y 23. Dic<sup>o</sup> del año último y 19. del actual referentes á la rebaja q<sup>e</sup> deba hacerse á los arrendadores de los arbitrios de Aguas de Monte, vino y carne de Alqueant de Campos y Monte por la parte q<sup>e</sup> correspondan á las Diputaciones de Pulpi, Verbal y Junta de Pulpi, q<sup>e</sup> enjugar la dependencia de este Ayuntamiento y fueren comprendidas en el arrendamiento; se pagará á Sledo lo q<sup>e</sup> se le adeude, como a todos los demás empleados municipales, q<sup>e</sup> ninguno ha percibido cosa alguna por las mismas referidas causas, y q<sup>e</sup> así se haga presente a su p<sup>ra</sup> en una reptación de un cuartillo escrito.

Se vio un papel de los Diputados de Pulpi en fecha 23. del corriente pidiendo al Ayuntamiento q<sup>e</sup> presenga al Diputado de Parabia de la presente para tratar de cierta exacción á los moradores de su Diputación sobre consumo de sal; y enterados sus mercedes acordaron que pues así las Diputaciones de Pulpi como las de Parabia están comprendidas en el 2.º

